



AUTO DE SUSTANCIACION No. 048

Popayán, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO CESPES SOLANO

DEMANDADO: COLPENSIONES - PORVENIR

RADICADO: 19001310500220210008900

Revisado el expediente contentivo del proceso citado en referencia, se tiene que se fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia que resuelve una medida cautelas en proceso ordinario que regula el artículo 85 A del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día *“martes ocho (08) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana”*, observa el Despacho que se hace necesario efectuar una reprogramación de esta fecha por disposición del Despacho, por este motivo se procederá a asignar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de este asunto, la cual para todos los efectos será el día: **“miércoles (06) de abril de Dos Mil Veintidós (2022) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana”**

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha y hora de la audiencia fijada en auto de fecha 08 de febrero de 2022, dentro del presente asunto.

SEGUNDO: FIJAR para el: **“miércoles (06) de abril de Dos Mil Veintidós (2022) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana”** para llevar a cabo la audiencia de trámite que regula el artículo 80 A del Código Procesal el Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFIQUESE


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. **018** FIJADO HOY, **11** de
FEBRERO de **2022**, EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario